

Expediente, 520040155266, Sancionado, D. Ferreira, Identificación, 76023262, Localidad, Melilla, Fecha, 14.8.99, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 5 de noviembre de 1999.
El Delegado del Gobierno.
Enrique Beamud Martín.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA

3187.- D. Juan A. Iglesias Belmonte, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen contra los deudores que se relacionan, por el concepto de débitos a la Seguridad Social, por los períodos que se reclaman y débitos consignados, he dictado Providencia de embargo a tenor de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarlos en esta ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Reglamento, se les requiere por la presente publicación para que, en el término de OCHO DÍAS a partir de la misma, comparezcan, por si o por medio de representante, en esta Unidad, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo

de un mes, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los casos establecido en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.

Interesado, Montoya Repullo, M.^a José, NIF/CIF, 45274738C, Bien Embargado, Cta./Cte. en 1302-5600 (84.494.- Ptas.).

Interesado, Gómez Alcaraz, Juan Diego, NIF/CIF, 45275584S, Bien Embargado, Cta./Cte. en 1302-5600 (60.001.- Ptas.).

Interesado, Cont. y Per. Tec. Copete, S.L., NIF/CIF, B23354350, Bien Embargado, Cta./Cte. en 0039-4094 (90.000.- Ptas.).

Interesado, Cano Claro, Raimundo, NIF/CIF, 45277271T, Bien Embargado, Cta./Cte. en 0182-4220 (4.739.- Ptas.).

Interesado, Mohatar Ahmed Adembi, NIF/CIF, 45285713R, Bien Embargado, Cta./Cte. en 0182-4220 (4.500.- Ptas.).

Interesado, Gutiérrez Cabrera, Enrique J., NIF/CIF, 45274149Y, Bien Embargado, Cta./Cte. en 0104-0148 (1.510.- Ptas.).

Interesado, Berrocal Enriquez, Pedro, NIF/CIF, 78961589J, Bien Embargado, C/C. en 0049 2506 (23.500 Ptas.)

Interesado, Gil Díaz, Doñores C., NIF/CIF, 45273883Q, Bien Embargado, Vehículo ML-1135-E.

Interesado, Aguado Carrasco, Fco. A., NIF/CIF, 45291594V, Bien Embargado, Vehículo MA-4373AG.

Interesado, Nieto Sánchez, Jesús José, NIF/CIF, 45288905L, Bien Embargado, Salario.

Interesado, Berrocal Enriquez, Pedro, NIF/CIF, 78961589J, Bien Embargado, Salario.

Interesado, Pinturas Rusadir, S.L., NIF/CIF, B29953007, Bien Embargado, Derechos Económicos.

El Recaudador Ejecutivo.

Juan Antonio Iglesias Belmonte.